

SANTA CRUZ, 21 de Julio de 2022.

**VISTOS :**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°12 de la Encargada del Programa Resolutividad e Imágenes.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-215-COT22, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 18 al 19 de Julio de 2022.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de la Encargada del Programa Resolutividad e Imágenes, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de insumos médicos (Sutura cutánea 6mm x 3,8 cm, sutura cutánea 6mm x 7,5cm, hoja bisturí N°20, lidocaína al 2%, histoacryl, paños de campo, paños de campo fenestrado, guantes estéril, batas quirúrgicos, aguja hipodérmica, vicryl atraumatico, surgical tape 1.5 cm y surgical tape 2.5 cm), para el correcto funcionamiento de procedimientos cutáneos de baja complejidad.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **EDUARDO AWAD MANZUR, Rut: 5.398.787-7**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Programa Resolutividad.

**DECRETO :**

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: **EDUARDO AWAD MANZUR, Rut: 5.398.787-7; según orden de compra N°3864-498-AG22**, por la adquisición de insumos médicos, para cirugía menor, por un monto de **\$1.239.742 IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.22.04.005.001.001.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretaria Municipal (S)

  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)